

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 1 de 11
---	---	--

1. Objetivo

Diseñar e implementar un programa con las directrices y lineamientos necesarios para la prevención, detección y reporte de actos de corrupción y soborno que puedan presentarse en TAGA LOGISTICS S.A.S. Lo anterior con el objetivo de mitigar los tipos de riesgo a los cuales está expuesta la empresa en el desarrollo de sus operaciones e igualmente adoptar controles y acciones para la prevención de estos.

2. Alcance

Este programa va dirigido a los empleados, clientes, proveedores, accionistas, representante legal y todas las personas que se relacionan directa o indirectamente con la empresa, de tal manera que todas las operaciones se realicen en un marco de ética y transparencia legal.

3. Responsables

Oficial de Cumplimiento y Jefatura de Gestión Humana

4. Términos y Definiciones

- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado aportes en efectivo, trabajo u otros bienes.
- **Auditoría:** es la revisión sistemática y periódica de la debida ejecución del presente programa.
- **Cohecho:** es un delito contra la administración pública que constituye un acto bilateral que ataca la rectitud y buen proceder propios del funcionario o servidor público en el cumplimiento de sus funciones, corrompiéndole a base de dinero, dádiva o promesa, para obtener el cohechador un beneficio justo o injusto a través de la acción u omisión de dicho funcionario.
- **Concusión Privada:** exigencia realizada a un tercero para que otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones o contrario a las mismas.
- **Conflicto de interés:** se presenta cuando en las decisiones o acciones de un colaborador directo o contratista de TAGA LOGISTICS S.A.S, prevalece el interés privado y no el de la empresa. De esta manera la persona o tercero implicado, obtendría una ventaja ilegítima en detrimento de los intereses de la Empresa.

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 2 de 11
---	---	--

- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.
- **Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por TAGA LOGISTICS S.A.S a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Empresa.
- **Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas, de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica.
- **Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas a cambio de una remuneración.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Gerencia para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la persona jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la protección de datos personales.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **Principios:** Tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 3 de 11
---	---	--

de Riesgos de Soborno Transnacional. Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento.

- **Soborno:** Es todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa o entregue a fin de influir en una decisión de negociar o de darle una ventaja inapropiada o indebida.
- **Soborno Transnacional:** Acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (I) sumas de dinero, (II) objetos de valor pecuniario o (III) cualquier beneficio o utilidad a cambio que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

5. Generalidades

El presente Programa recopila información relacionada con las normas y procedimientos que regirán el desarrollo de los procesos requeridos en la prevención de la corrupción y el soborno en cumplimiento de la Ley Antisoborno 1778 de 2016 por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas por actos de corrupción y demás normas aplicables en materia de lucha contra la corrupción.

En el presente documento se establecen los lineamientos generales que debe adoptar TAGA LOGISTICS S.A.S, en relación con el programa de Prevención de Riesgo de Corrupción y Soborno. Las políticas que se adoptan permitirán el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del programa y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de los colaboradores o trabajadores de la Empresa.

El contenido de este documento debe ser conocido por todos los accionistas, directivos, clientes, proveedores y empleados que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos y será responsabilidad del Oficial de cumplimiento y la Jefatura de Gestión Humana, coordinar la realización de las actividades de divulgación y capacitación con el fin de garantizar su fiel cumplimiento.

MARCO NORMATIVO

Como una de las medidas de anticorrupción, el Gobierno Colombiano, ha celebrado varios acuerdos internacionales, aprobados por el Congreso de la República, el último en 2012, con la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para combatir el cohecho de los servidores públicos extranjeros en transacciones internacionales. Como resultado, el Gobierno sancionó la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 4 de 11
---	---	--

(Ley 1778 o Ley Antisoborno), estableciendo un régimen especial para imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional.

La Superintendencia de Sociedades, con fundamento en las facultades legales, en especial previstas en los art. 23 y 36 de la Ley 1778 de 2016, expide la Circular Reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016, estableciendo una Guía para las Personas Jurídicas, para la puesta en marcha del programa de Transparencia y Ética Empresarial. Las principales normas en Colombia se encuentran descritas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011.

Impacto de la Corrupción en el Entorno de los Negocios

Operativos

- Pérdidas por deficiencias
- Fallas en el recurso humano, procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos

Legal

- Sanciones
- Indemnizaciones
- Daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales

Reputacional

- Desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, pérdida de clientes
- Disminución de ingresos o procesos judiciales

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Empleados

- Conocer, comprender y aplicar el programa de Prevención de Riesgo de Corrupción y Soborno
- Ejecutar los controles anticorrupción a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción que adelanten las autoridades competentes.

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 5 de 11
---	---	--

Oficial de Cumplimiento

- Evaluar los riesgos asociados a cualquier actividad de corrupción y soborno transnacional y la forma en la cual se gestiona por parte de la administración, mediante la aplicación de técnicas incluidas en su metodología de auditoría.
- Informar permanentemente a la Gerencia General las debilidades relacionadas con el cumplimiento del programa de Prevención de Riesgo de Corrupción y Soborno, identificadas durante el ejercicio de sus funciones.
- Brindar asesoría a la empresa en el tratamiento de quejas y denuncias y participar en las investigaciones relacionadas con detrimento patrimonial (con decisión ejecutoriada).
- Soportar y apoyar al personal de auditoría, con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que aseguren la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos de fraude y corrupción.
- Dirigir el programa que ponga en marcha TAGA LOGISTICS S.A.S para recibir denuncias de cualquier persona, respecto de un caso de Soborno o de cualquier otra práctica corrupta.

Jefe de Gestión Humana

- Diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los empleados.
- Mantener actualizados a todos los colaboradores en relación con las políticas que coadyuven a mantener un eficiente control del riesgo anticorrupción.

IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS RECOMENDADOS

Principio de Legalidad: la empresa declara de forma abierta y confiada que el desarrollo de todas sus operaciones está basado en la honestidad, transparencia y legitimidad. Todas las personas vinculadas a la Empresa están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente, de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por TAGA LOGISTICS S.A.S.

Principio de Honestidad: se entiende como una conducta recta y honrada en el actuar y toma de decisiones en función de los principios y valores de la Empresa, estas acciones o decisiones tienen que ser justas y deben ser acordes a la moral, la ética y la ley.

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 6 de 11
---	---	--

Principio de la Buena Fe: se refiere a actuar con buena fe, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la empresa por encima del interés particular.

Principio de Lealtad: toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de TAGA LOGISTICS S.A.S.

Principio del Interés General y Corporativo: Nuestras acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja sobre los mismos.

Principio de Veracidad: decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

La Empresa pondrá en conocimiento de todos sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente programa, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera deseé poner en conocimiento a efectos de activar el presente programa, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción o soborno.

Cuando se recibiere información proveniente de una persona conocida o conocible por alguno de los medios dispuestos para tal fin, se deberán determinar si ello corresponde a uno de los hechos mencionados dentro del presente programa y se considerará constitutivo de actos de corrupción, para lo cual se encuentra habilitada la línea 7562359 o 7457977 ext 108.

Se desestimarán de manera inmediata aquella información que:

- No sea constitutiva de un acto de corrupción de conformidad con lo indicado en el presente programa.
- Corresponda con la vida privada de los colaboradores o directivos de TAGA LOGISTICS S.A.S.
- Provega de denuncias anónimas o en las que se han empleado nombres ficticios para identificar al quejoso, cuando las mismas no contengan elementos de juicio

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 7 de 11
---	---	--

suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de denuncia, así como la fuente de conocimiento de estos. Para estos efectos, a fin de tener como inicio de la investigación un escrito anónimo se requiere que el mismo acredite, por lo menos sumariamente, la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

En caso de no reunir estos mínimos requisitos, se desestimarán el hecho respectivo. Se llevará un archivo con aquellas denuncias que cumplan estas características con fines simplemente históricos.

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Los trabajadores de TAGA LOGISTICS S.A.S se abstendrán de incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

- Ofrecer dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que conozcan algún asunto de interés de la Empresa, empleado o directivo con ocasión o en desarrollo de sus funciones para recibir beneficios personales.
- Recibir dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio de terceros anteponiendo intereses personales sobre los corporativos.
- Ofrecer u otorgar obsequios o cualquier otro beneficio a funcionarios gubernamentales.
- Condicionar o buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para algún cliente, proveedor, consultor o cualquier tercero.
- Influenciar a un agente aduanero con el fin de que emita permisos o entreguen mercancías retenidas en una aduana.
- Evitar una auditoría fiscal.
- Realizar acto contrario a sus funciones.
- Rehusar, retardar u omitir acto propio de sus funciones

Actos Constitutivos de Concusión Privada

- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.
- Exigir explícitamente dinero, dádivas o cualquier otra utilidad a terceros o inducir al tercero a dar u ofrecer a colaborador o directivo de TAGA LOGISTICS S.A.S.
- Recibir o exigir dinero, dádivas o cualquier otra utilidad, para que realice acto propio de sus funciones, lo agilice, o rehúse, retarde u omita acto propio de sus funciones.

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 8 de 11
---	---	--

Tráfico de Influencias

- Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor público o ciudadano particular, para que de alguna manera lo beneficie, o busque un beneficio.
- No es necesario que el destinatario de la influencia acceda a la solicitud de quien emplee de manera indebida las influencias derivadas de su cargo, posición o la relación de amistad o similar que se tiene respecto del tercero.

Falsificación de Documentos

- Adulterar el contenido parcial o total de un documento, imputando su autoría a quien no lo ha creado o alterar su contenido agregando, modificando o suprimiendo, sea o no en partes esenciales y con independencia de si con ello se causa un perjuicio a un tercero.
- Consignar en un documento relacionado con el cargo o las funciones de directivo o colaborador de TAGA LOGISTICS S.A.S. una manifestación que resulte contraria a la verdad, o cuando se omita dar constancia, total o parcialmente de un hecho que ha ocurrido, con independencia de si de ello se desprende perjuicio para la entidad o para un tercero.

Cohecho Aparente

- Aceptar o recibir para sí o para otro cualquier tipo de oferta, dinero, dádiva o cualquier otra utilidad de una persona interesada en el asunto que deba conocer.

Interés Indebido en la celebración de contratos

- Demostrar interés mediante actos externos en que determinado acto o contrato le sea adjudicado o convenido con un tercero en particular.

Utilización Indebida de Información Privilegiada

- Divulgar a terceros que no tienen derecho a conocerla, información que deba permanecer en reserva.
- Almacenar o conservar en cualquier dispositivo de uso personal o en cualquier base de datos.

	GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención de Riesgo de Corrupción y Soborno	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: GH-PRG-01 Vigencia: 26/08/2024 PÁGINA: 9 de 11
---	--	--

SANCIONES

TAGA LOGISTICS S.A.S. atendiendo a sus principios “NO ACEPTE NI TOLERA” los actos de corrupción y soborno en su compromiso y cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en este Programa, espera que todos sus colaboradores, directivos, clientes y proveedores cumplan y promuevan su cumplimiento.

El incumplimiento de este Programa será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo para los colaboradores y terminación de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CAPACITACIÓN

Se considera como mecanismo fundamental para la prevención de corrupción crear una cultura de atención y sensibilización a todos los empleados de TAGA LOGISTICS S.A.S., a través de herramientas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los empleados debe ser responsabilidad de la Jefatura de Gestión Humana, estos programas deben ser aprobados, adicionalmente, por el Oficial de Cumplimiento en lo relacionado con el contenido, orientación y metodología.

La Jefatura de Gestión Humana será responsable de mantener actualizados a todos los empleados de la empresa en relación con las políticas aprobadas por el Oficial de Cumplimiento, en materia de leyes, regulaciones, normas de autorregulación y demás recomendaciones y prácticas que coadyuven a mantener un eficiente control del riesgo anticorrupción.

Los procesos de divulgación serán inmediatos, utilizando el mecanismo de comunicación interna por medio de instructivos formales los cuales deberán integrarse una vez elaborados al presente Programa.

El programa de divulgación, capacitación y entrenamiento será presentado por la Jefe de Gestión Humana para aprobación presupuestal y al Oficial de Cumplimiento para aprobación del contenido. De igual forma, en sus informes periódicos deberá incluir avances en relación con el mismo.

	<p style="text-align: center;">GESTIÓN HUMANA Programa de Prevención de Riesgo de Corrupción y Soborno</p>	<p>VERSIÓN: 2</p> <p>CÓDIGO: GH-PRG-01</p> <p>Vigencia: 26/08/2024</p> <p>PÁGINA: 10 de 11</p>
---	---	--

6. Documentos de referencia

- Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 (Ley 1778 o Ley Antisoborno)
- Circular Reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, donde se establece una Guía para las Personas Jurídicas, para la puesta en marcha del programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011.
- Manual Siplaf de Zona Franca de La Candelaria

7. Recursos utilizados

- Humanos
- Tecnológicos: Computadores, Sistema de comunicación (Teléfonos, celulares).

DOCUMENTOS ASOCIADOS:

DOCUMENTOS ASOCIADOS	
INTERNOS	EXTERNOS
• NA	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 (Ley 1778 o Ley Antisoborno) Circular Reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, donde se establece una Guía para las Personas Jurídicas, para la puesta en marcha del programa de Transparencia y Ética Empresarial. Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011. Manual Sipla de Zona Franca de La Candelaria.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión a modificar	Fecha de entrada en vigencia	Cambios Realizados	Responsable
No aplica	2020/03/26	Emisión del documento	Jefe de gestión humana
01	2024/08/26	Se reestructuró documento	Jefe de gestión humana

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Realizo	Reviso	Aprobó
Jefe de gestión humana	Coordinador SIG	Jefe de Gestión Humana
Fecha: 2020/03/26	Fecha: 2024/08/26	Fecha: 2024/08/26